

Res. Exenta N° 015/0700

REF. : Modifica empadronamiento Jardín Infantil "CARRUSEL".

COPIAPO, a 15 de Abril de 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, Decreto Supremo del Ministerio de Educación Pública N° 1574 de 1971, Ley N° 18.575 de 1986, D.F.L N° 29/2004, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo, D.L. N° 249 de 1974, Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 015/125/2009 y Resolución Exenta N° 015/2209 de 2004, y Resolución Exenta N° 015/190 de 07/12 /2012 todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la función de la Junta Nacional de Jardines Infantiles cumple al otorgar un empadronamiento a un establecimiento en que funcionará una sala cuna y/o un jardín infantil, importa dar garantía suficiente a la comunidad respecto, por una parte que el espacio educativo es adecuado para la atención de niñas y niños; y por la otra, que el Proyecto Educativo se ajusta a la normativa JUNJI; que cuenta con el personal idóneo; que el material didáctico es el apropiado y el equipamiento suficiente.

3.- Dejase constancia que el establecimiento solicitante otorga servicio de alimentación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MCB/ EMD/ACO/aco

DISTRIBUCION:

1. Vicepresidenta Ejecutiva
2. U. Jurídica
3. Interesado
4. Archivo departamento Fiscalía
5. Dirección Regional Sernac
6. Dirección Regional Sename
7. Oirs
8. Departamento Técnico Institucional
9. Of.de partes